

ORDEN de 23 de mayo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dabadabadú» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1750/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Amor Claudel Barquín, representante de «Pequelandia Aljarafe, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Dabadabadú», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dabadabadú», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Dabadabadú.
Código de centro: 41019232.
Domicilio: C/ Cierzo, núm. 14.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Provincia: Sevilla.
Titular: «Pequelandia Aljarafe, S.L.L.».
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 27 de mayo de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «Juan López Morillas» para el Instituto de Educación Secundaria de Jódar (Jaén).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria 23004240, con domicilio en calle Andalucía, 9, de Jódar (Jaén), acordó proponer la denominación específica de «Juan López Morillas» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Juan López Morillas» para el Instituto de Educación Secundaria de Jódar (Jaén), código 23004240, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 393/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Victoria Larrad Caballero recurso contencioso-administrativo núm. 393/11, Sección 3.ª, contra la Resolución de 23 de febrero de 2011, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la cual se hicieron públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, por la que se publica el acuerdo de ampliación de plazo de ejecución del Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Consorcio «Fernando de los Ríos» para el desarrollo del Programa TIC TAC Andalucía.

La Entidad Pública Empresarial Red.es, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento «Fernando de los Ríos» han suscrito, con fecha 21 de diciembre de 2010, un Acuerdo de Ampliación de plazo de ejecución del Convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Consorcio «Fernando de los Ríos» para el desarrollo del Programa TIC TAC Andalucía, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Acuerdo, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Secretario General, Juan M.ª González Mejías.

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO «FERNANDO DE LOS RÍOS» PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TIC TAC ANDALUCÍA

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2010,

REUNIDOS

Don Sebastián Muriel Herrero, mayor de edad, y DNI 02.901.859-H, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante, «RED.ES»), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, 28020, Madrid, y CIF Q-2891006-E, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas

a su favor por Acuerdo de 15 de diciembre de 2006, del Consejo de Administración de Red.es, conforme a lo establecido en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

Don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, «la Comunidad Autónoma»).

Y don Juan Francisco Delgado Morales, en nombre y representación del Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento Fernando de los Ríos (en adelante, «el Consorcio»), en su calidad de Director General del mismo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento del Consejo Rector de 2 de julio de 2007, y de acuerdo con las competencias atribuidas por delegación del Consejo Rector de la misma fecha.

RED.ES, la Comunidad Autónoma y el Consorcio, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, conjuntamente, «las Partes», reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Acuerdo,

EXPONEN

Primero. Las Partes firmaron el 15 de mayo de 2009 el Convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial red.es, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Consorcio Fernando de los Ríos para el desarrollo del programa TIC TAC Andalucía (en adelante, «el Convenio»).

Segundo. La Cláusula Decimoséptima del Convenio establece «El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. La Comisión de seguimiento podrá proponer la ampliación del plazo de ejecución del Convenio en caso de que, en la fecha de expiración del mismo, no hubieran concluido las actuaciones».

Tercero. La Comisión de seguimiento propuso en su reunión de fecha 16 de julio de 2009, ampliar el plazo de ejecución del Convenio con la finalidad de que puedan concluirse las actuaciones establecidas en el mismo, con el objetivo de dar un mejor cumplimiento de los objetivos de la Colaboración establecida entre las partes.

Cuarto. Las Partes firmaron el 16 de diciembre de 2009 un Acuerdo de Ampliación de Plazo de Ejecución del Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Consorcio «Fernando de los Ríos» para el Desarrollo del Programa TIC TAC Andalucía prorrogando el plazo de ejecución del Convenio hasta el día 31 de diciembre de 2010 inclusive.

Quinto. La Comisión de seguimiento propuso en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010 volver a ampliar el plazo de ejecución del Convenio con la finalidad de que puedan concluirse las actuaciones establecidas en el mismo, con el objetivo de dar un mejor cumplimiento de los objetivos de la Colaboración establecida entre las partes.

Sexto. Las partes, a la vista de la necesidad planteada por la Comisión de Seguimiento, celebran el presente Acuerdo de conformidad con las siguientes,